

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 13-98

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez horas treinta minutos del veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, el Juez Superior Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. La Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

El Licenciado Francisco Arroyo Meléndez presente la nómina de candidatos para optar por la beca: Seminario de Especialización Jurídica "Poder Judicial y Control de la Administración", a celebrarse en Barcelona, España del 22 de junio al 22 de julio de 1998.

La nómina es la siguiente:

BECA: Seminario de Especialización Judicial
“PODER JUDICIAL Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION”
VENCE: 22 DE MAYO DE 1998

#	CEDULA	NOMBRE DEL OFERENTE	INGRESO PROPIEDAD	PUESTO ACTUAL Y OFICINA TITULAR	PUESTO INTERINO ACTUAL	TOTAL TIEMPO LABORADO	REGLAM.BECAS,PERMISOS DE ESTUDIO ARTICULO 22
1	1-441-407	Alvarez Ross Miryan	1/01/73	Juez 4, Trib.Zona Sur Sede Pérez Zeledón	Juez 4, Trib.Cont.Admto	22a. 0m. 16d.	
2	2-312-606	Borja Rodríguez Lucrecia	1/01/78	Juez 1, Jdo.Civ.M.Ctía II Circ. Jud. Goicoechea	Mismo puesto y despacho	19a.8m.25d	
3	1-298-566	Bustamante Guerrero Ifigenia	1/11/70	Integrante del Consejo Superior	Mismo puesto y despacho	27a.7m.10d.	
4	1-698-934	Calvo Sánchez Rita	8/10/93	Juez Supern.1, Presidencia de la Corte	Juez 4, Tribunal Heredia	6a.10m.17d.	
5	1-405-332	Ching Vargas Cecilia	6/06/70	Juez 3, Jdo. 4to. Civil San José	Mismo puesto y despacho	28a.5m.19d.	
6	1-288-592	Fernández Silva Alvaro	1/04/64 *	Magistrado 1, Sala Segunda	Mismo puesto y despacho	17a.11m.6d.	
7	8-045-631	González Quiroga Horacio	1/11/77	Juez 4-B Trib.Contencioso Administrativo	Mismo puesto y despacho	21a.7m.25d.	
8	1-479-394	Muñoz Delgado Martha Eug. **	1/06/85	Defensor Público 2, Defensa Pública	Mismo puesto y despacho	12a.11m.25d.	
9	2-365-451	Porras Castro Carlos E.	1/05/81	Juez 4-C, Trib. 1er.Circ.Jud.Zona Atlántica	Mismo puesto y despacho	17a.5m.11d.	
10	2-246-596	Rodríguez Paniagua Ananías	1/08/88	Juez 1, Juzg.Cont.M.Ctía.S. Sebastián	Mismo puesto y despacho	11a.7m.0d.	
11	2-32-381	Rodríguez Rodríguez Jorge	6/05/74	Inspector General 1, Inspección Judicial	Mismo puesto y despacho	24a. 0m. 19d.	
12	2-262-428	Rodríguez Rodríguez Sonia ***	1/01/74	Juez 3, Juz. de Trabajo II Circ. Jud. Goicoechea	Mismo puesto y despacho	25a.2m.10d.	
13	1-417-860	Rojas Araya Juan Diego.	1/02/80	Integrante del Consejo Superior	Mismo puesto y despacho	18a.3m.25d.	
14	1-394-431	Salazar Villegas Daniel	1/01/75	Juez 4, Trib. Penal 1er. Circ.Judicial S. José	Mismo puesto y despacho	22a.1m.15d.	
15	4-120-412	Ugalde Miranda Oscar	1/01/86	Juez 4-B, Trib.de Trabajo S.José, Goicoechea.	Mismo puesto y despacho	12a.9m.0d.	España-30-9-96 a 01-10-98
16	1-485-562	Villalobos Soto José Joaquín	1/03/82	Juez 3, Jdo.Cont.Admto.Civ.Hacienda	Mismo puesto y despacho	16a.8m.25d.	

*Fecha de primer ingreso, renunció el 16-3-74 y reingresó nuevamente el 15-8-90

*No tiene cinco años de ejercicio profesional como Juez o Magistrado

*** Se recibió la solicitud extemporánea

Manifiesta el Licenciado Orlando Aguirre Gómez que siendo uno de los oferentes Magistrado de la Corte, y existiendo un acuerdo de ese Organismo que señala que los asuntos relacionados con alguno de sus integrantes deberá ser resuelto por la Corte Plena, propone trasladar la nómina al Magistrado Edgar Cervantes Villalta Presidente de la Corte, a fin de que se defina lo procedente.

SE ACORDO: *Trasladar la nómina y los antecedentes respectivos al señor Presidente Magistrado Edgar Cervantes.*

ARTICULO III

Mediante informe CV-169-98 la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos analiza la solicitud de revaloración del puesto Secretaria 1 del Departamento de Trabajo Social. El informe informa señala:

1. PETICION:

El licenciado Mario A. Villalobos Gómez, Jefe del Departamento de Trabajo Social y Psicología, mediante oficio 207-97 del 25 de agosto de 1997, solicitó un estudio tendiente a determinar la procedencia de la revaloración de la plaza Secretaria 1, puesto 107867 del Despacho a su cargo a Secretaria 3, en virtud de que la estructura del Departamento de Trabajo Social se equipara a los restantes de la Dirección Ejecutiva.

Con fecha 18 de febrero de 1998, la señora Julia Martínez Martínez, en oficio 87-98 pidió información sobre la etapa o estado en que se encuentra la gestión antes mencionada.

1.1. Razonamiento de la gestión:

La clasificación actual del puesto "Secretaria 1" en una estructura administrativa que responde a un Departamento Administrativo 2, muestra desventaja en relación al resto de

oficinas administrativas, no sólo a la titular del puesto, por sentirse objeto de un trato diferenciado, sino para el mismo Departamento.

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

2.1. Las labores de secretaría indiferentemente del despacho en que se ubique el puesto, son típicas y corresponden a: atención al público, redacción, mecanografía, llevar archivos, controlar correspondencia, preparar informes entre otros, los cuales varían en grado de complejidad y responsabilidad según el cargo esté o no adscrito a una sección, un departamento, una dirección u otras oficinas similares.

2.2. El puesto en estudio ha conservado su naturaleza del trabajo, pero se puede decir también que el grado de responsabilidad, complejidad, consecuencia del error y demás factores de Clasificación y Valoración se han visto incrementados, en la medida que el departamento a que se encuentra adscrita experimentó variaciones organizacionales que inciden sobre su funcionamiento.

2.3. La naturaleza del trabajo en este puesto a pesar que se ha mantenido, ha recibido una serie de tareas nuevas incrementándose el grado de responsabilidad, complejidad, consecuencia del error y demás factores de clasificación y valoración.

2.4. Las tareas adicionales incluidas como recargo en la rutina del puesto "Secretario 1 " en estudio son las siguientes:

- Preparar y redactar oficios.*
- Transcribir estudios sociales practicados por los Trabajadores Sociales del Departamento.*

- *Mantener actualizados registros y archivos tanto manuales como informatizados, sobre casos ingresados de violencia doméstica, de menores víctimas de abuso sexual, casos provenientes de Juzgados de Familia, entre otros.*
- *Velar porque los trámites de oficina se cumplan en forma adecuada.*
- *Velar porque las existencias, de papelería, útiles y equipo de oficina se mantengan en niveles adecuados.*
- *Llenar incapacidades, certificaciones y papelería diversa.*
- *Dar apoyo informático a las compañeras y compañeros que lo requieran.*

2.5. Las tareas adicionales y nueva carga de trabajo guardan estrecha conexión con el puesto "Secretario 3", partiendo del presupuesto que son labores típicas de la clase en un Departamento Administrativo 2.

3. CONCLUSION GENERAL:

La clasificación actual del puesto en estudio es más propia de cargos asignados a oficinas pequeñas organizadas como secciones y no de posiciones que han sufrido el incremento de responsabilidad y complejidad sobre sus quehaceres; haciéndose menester la reclasificación del cargo a Secretaria 3, el cual estaría en total congruencia con la estructura y organización de un Departamento Administrativo de esta categoría.

4.- RECOMENDACIONES:

4.1. Acoger la gestión del licenciado Mario A. Villalobos Gómez, Jefe del Departamento de Trabajo Social y Psicología, tendiente a la reasignación del puesto de Secretaria 1 del despacho a su cargo a la clase Secretaria 3, toda vez que se da el cumplimiento en su totalidad del requisito académico, lo anterior en concordancia con las políticas del Consejo

de Personal establecidas sobre el punto en particular. De esta forma se refuerza la uniformidad y consistencia respecto al resto de Departamentos Administrativos 2.

4.2. Reasignar el puesto "Secretaria 1" puesto N° 107867 del Departamento de Trabajo Social y Psicología a la clase "Secretaria 3", en atención al grado de complejidad, responsabilidad y demás factores de valoración que han sufrido cambios sustanciales y permanentes; consecuentemente efectuar las correcciones necesarias en la Relación de Puestos del Poder Judicial a fin de seguir identificando a la titular Julia Martínez Martínez como Secretaria 3.

4.3. Rige a partir del 2 de enero de 1998, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

5. COSTO:

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
1 Secretario 1	1 Secretario 3
Salario base ¢90.600.00	Salario base ¢103.400.00

Diferencia mensual (incremento)	¢12.800.00
Cargas Sociales (35.08%)	¢4.490.24
Costo total mensual	¢17.290.24
Costo total anual	¢207.482.88

SE ACORDO: Acoger en todos sus extremos el informe del Departamento de Personal, y por lo tanto reasignar el puesto Secretaria 1 (N° 107867), a Secretaria 3.

Rige a partir del momento en que exista contenido presupuestario.

ARTICULO IV

El Licenciado **Eric Núñez Rodríguez** Defensor Público Agrario en oficio fechado 27 de mayo manifestó:

“Sirva la presente para saludarles y hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones: Como sabemos, el Poder Judicial cuenta con una organización de administración en justicia en el campo agrario, es decir, la Jurisdicción Agraria, la cual cuenta en este momento, con un Tribunal Superior Agrario, seis Juzgados Agrarios y siete Defensores Públicos Agrarios, aparte de aquellas plazas de Cojueces y de aquellos despachos que vean la materia por recargo de funciones, o bien, por Ministerio de Ley.

Para los funcionarios judiciales que somos parte de esta jurisdicción especializada, es de vital importancia conocer, aparte de la norma, aquellos usos y costumbres de la realidad social agraria que nos rodea, por cuanto, no podemos negar que el Derecho es un fenómeno social, reflejo de las relaciones interpersonales o sociales en un lugar y momento determinado.

En la realidad agraria, esta socialización de la ley debe ser más acentuada que en otros campos, ya que por ser el Derecho Agrario una rama jurídica autónoma “in fieri”, es decir, en formación sin un ordenamiento jurídico sustantivamente determinado, amparado a la existencia de ciertos institutos jurídicos que le dan contenido, el operador del mismo debe tener conocimientos del hecho jurídico agrario, pero también, debe tener conocimientos del hecho técnico y social de la materia.

La importancia de estos requisitos radica en que las relaciones que entablábamos con los usuarios del servicio no se agotan en la ley, en mi caso como Defensor Agrario, me he dado cuenta que, si bien es cierto, en las aulas universitarias como alumno de Licenciatura en Derecho posteriormente como alumno del Posgrado de Especialidad en Derecho Agrario, he aprendido la ley, doctrina, jurisprudencia y demás teorías jurídicas que rigen nuestro campo; sin embargo, se ha dejado de lado en este proceso, una arista que hasta que se enfrenta se toma conciencia de ella y son los usos y costumbres de aquellas personas a las cuales no debemos, o sea, los empresarios agrarios de nuestro país.

Efectivamente, hasta que uno como Abogado trata con estas personas se da cuenta que la ley es reflejo de aquellas relaciones sociales y nos damos cuenta que en muchos casos esta realidad cambia y debemos readecuar o reinterpretar la norma a ella.

Para interpretar el Derecho de una manera justa, debemos ser conocedores y tener plena conciencia la realidad a la cual se lo aplicaremos, para ello, debemos ser plenos conocedores de la misma.

Consciente de que nuestra formación académico-jurídica, no nos da de la mejor manera estos conocimientos sociológicos, me di a la tarea de buscar una alternativa académica que solvente de manera eficaz este “vacío” y encontré que en la Universidad Nacional Autónoma (U.N.A.) se abrió un programa de posgrado con rango académico de Maestría en especialidad de Historia Aplicada con Mención de Estudios Agrarios.

El objetivo de dicho posgrado, según las autoridades universitarias encargados del mismo, será el de “estudiar desde una perspectiva histórica los problemas actuales que aquejan al agro costarricense y a los moradores de las zonas rurales, aportando soluciones viables a dichos problemas”.

Analizando el programa académico y el contenido del mismo considero que esta especialidad solventará de la mejor manera la laguna académica supracitada. Obviamente, para un funcionario judicial cursar este plan sin ayuda de la Institución sería prácticamente imposible, ya que se requiere de dedicación a tiempo completo y como programa de posgrado su costo económico es muy elevado para un asalariado, por lo que, se requeriría disfrutar del salario completo mientras los estudios duren, más alguna ayuda para pagar el costo de los créditos universitarios valorados en casi dos mil dólares norteamericanos.

La única manera en que se podría realizar estos cursos sería a través de una beca otorgada por la Institución a aquellos funcionarios que demuestren interés y aptitud para ello.

Esta ayuda o beca, sería con creces retribuida al Poder Judicial ya que se estaría formando funcionarios con conciencia y conocimiento de aquellas relaciones sociales que a diario les son sometidas a conocimiento a través de los expedientes que tramitan.

Igualmente, se les daría la amplitud de conocimiento para saber las causas y efectos de las decisiones que tomen o tomemos en la Administración de Justicia o como Auxiliares de ellas, lo cual redundaría en un mejor servicio al usuario y un aumento en la calidad del trabajo realizado.

También ayudará, en última instancia, a que los ciudadanos tomen conciencia y confianza en que la Corte es parte de ellos, ya que tratarán con personas que les hablarán en su idioma y que conocerán de sus raíces, necesidades, problemas y costumbres.

Motivado, por lo anterior, solicité admisión, a la citada Maestría, siendo admitido a la misma para el período académico que incoará en agosto próximo, por lo que, solicito se valore todo lo indicado y se me otorgue la ayuda necesaria a través de una beca que me permita cumplir esta meta.

Sin más, ruego tomar en consideración la presente y valorar la importancia para la Institución de que funcionarios judiciales, como yo, realicemos estudios como los apuntados, e igualmente valorar la posibilidad de que contamos con una beca o ayuda del Poder Judicial.

Adjunto a la presente, original de carta del Doctor José Daniel Gil Zúñiga, Director de la Maestría, dirigida al Licenciado José Luis Bermúdez, Subjefe del Departamento de Personal, en donde explica el programa académico y los alcances del posgrado. Igualmente presenté copia de carta del Doctor José Daniel Gil Zúñiga, dirigida al suscrito donde se me acepta como alumno del posgrado para iniciar lecciones el tres de agosto próximo.

Desde ya indico que puedo ser informado del resultado de la presente gestión en la Oficina de la Defensa Pública de Guápiles, o bien, al telefax 710-6372, correspondientes al mismo Despacho, o bien, al teléfono celular del suscrito número 382-0062”.

SE ACORDO: *Comunicar al Lic. Núñez Rodríguez que no es factible atender su solicitud, por cuanto el Plan de Becas del Poder Judicial no contempla la realización de estudios superiores en la especialización de “Historia Aplicada con Mención de Estudios Agrarios”.*

ARTICULO V

La Sección de Reclutamiento y Selección de Personal mediante Informe RS-CP-018-98 señalan:

La Licda. Linneth Saborío Chaverri, Directora General del Organismo de Investigación Judicial, mediante oficio No. 1281-DG-98 del diecinueve de mayo del presente año, solicita se confeccione la terna para el cargo de Oficinista 2, que se encuentra vacante en dicha Dirección y a la vez se incluya a la Srta. Anaís Bolaños Zeledón.

Consideraciones:

- La Srta. Bolaños tiene de laborar para este Poder en forma interina 2 años 6 meses y 16 días, desempeñando el puesto de Oficinista 2 en el Organismo de Investigación Judicial.

- La Srta. Bolaños es Bachiller de Secundaria, posee 28 materias aprobadas en la carrera de Diplomado en Administración Hotelera y 4 materias aprobadas en la UNED, además un curso de mecanografía.
- Por su buen desempeño, tiene el apoyo de la Directora del Organismo de Investigación Judicial para ocupar el cargo en propiedad, como lo indica en su solicitud.
- Revisado el Registro de Elegibles, la Srta. Bolaños ocupa el lugar No. 59 con un promedio de un 84.54%. De consultarse y confeccionarse la terna, la interesada no podría integrarla, por lo que se plantea el caso al Consejo de Personal para lo que a bien considere resolver.

SE ACORDO: Permitir la participación de la Srta. Anaís Bolaños Zeledón en la terna para el cargo de Oficinista 2 (puesto N° 035201).

ARTICULO VI

El Departamento de Personal mediante Informe RS-CP-019-98 señala:

A. GESTION:

Mediante oficio 3968-1250-C-98, fechado 25 de mayo del año en curso, el Lic. Leonardo Argüello Delgado, en su condición de Jefe a.i. del Departamento Financiero Contable, impugna la terna N° 077-98 por las razones que expone y solicita que "... se estudie la posibilidad de analizar los criterios utilizados a la hora de valorar la experiencia de cada uno de los participantes en el concurso, así como el rubro de estudios que se consignó a la señora Olga Montero Jurado pues analizado el expediente se determinó que cumplió con el requisito establecido, sin embargo fue calificada con un 90...".

B. ANTECEDENTES:

B.1 *La Sección de Reclutamiento y Selección abrió concurso N° 45-97 para llenar la plaza vacante de Jefe de la Sección Administrativa 2 de Cuentas Corrientes, cuya fecha de cierre fue el 11 de julio de 1997.*

B.2 *De acuerdo con el Manual de Clasificación y Valoración, los requisitos para el puesto que nos ocupa son:*

- *Bachiller o cuarto año aprobado de una carrera universitaria que capacite para el cargo. Incorporado al Colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.*
- *Experiencia en labores afines al puesto.*
- *Experiencia en supervisión de personal.*
- *Poseer licencia B-1 al día cuando el puesto lo requiera*

B.4 *Para este concurso participaron veinticinco oferentes, de los cuales once resultaron elegibles para el puesto. De este grupo la señora Montero Jurado ocupó la posición N° 11 con un promedio de 73.05 %.*

B.5 *El veinticinco de marzo del año en curso, esta Sección confeccionó la terna*

N° 077-98 con los siguientes integrantes:

- | | | |
|---------|-----------------------------------|----------------|
| 1. | <i>Segura Fallas José A.</i> | <i>96.25 %</i> |
| 2. | <i>Chinchilla Carballo Víctor</i> | <i>93.75 %</i> |
| 3. | <i>Serrano Urbina Alberto</i> | <i>93.25 %</i> |
| 3 (bis) | <i>Vega Segura Luz Marina</i> | <i>93.25 %</i> |

C. CONSIDERACIONES:

Los factores y ponderación utilizados para obtener la nota de elegibilidad del puesto "Jefe de Sección Administrativa 2", así como la calificación obtenida por la señora Montero Jurado, se desglosan de la siguiente forma:

FACTOR	PONDERACION	CALIFICACION	CONVERSION
1. Estudios	40 %	90.00	36.00 %
2. Experiencia	35 %	55.87	19.55 %
3. Entrevista	25 %	70.00	<u>17.50 %</u>
TOTAL	100 %		<u>73.05 %</u>

1. De acuerdo con su expediente personal, la candidata aportó en fecha 20-01-97 constancia extendida por la ULACIT, en la cual se indica que tiene aprobado el cuarto año de la carrera de Bachillerato en Contaduría. A las personas que poseen el grado de bachiller universitario o superior se les asigna un 100 % en estudios, mientras que si tienen un cuarto año aprobado les corresponde un 90 % en este rubro, como se le asignó a la oferente, lo cual equivale a 36 puntos de 40.

2. En cuanto al factor experiencia, debe indicarse que el puntaje se asigna con base en tres categorías, a saber:

Categoría A: Jefe de Sección Administrativa 2 en adelante y Jefe Técnico Profesional 2 y 3 dentro y fuera del Poder Judicial.

Puntaje por año laborado = 33.33.

Categoría B: Jefe de Sección Administrativa 1, Jefe Técnico Profesional 1 dentro y fuera del Poder Judicial, Auditores y Asistente Administrativo 2-3.

Puntaje por año laborado = 25

Categoría C: Profesional fuera del Poder Judicial

Puntaje por año laborado = 20

La experiencia acumulada por la señora Montero al 20-03-98, fecha en que se calificaron todos los candidatos es la siguiente:

Categoría A: 1 año, 7 meses y 2 días, Jefe de Sección Administrativa 2 = 52.95 ptos.

Categoría B: 1 mes, 12 días como Asistente Administrativo 2 = 2.92 ptos.

TOTAL = 55.87

La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante el Consejo de Personal, para lo que a bien estime disponer.

*Luego de un intercambio de opiniones **SE ACORDO:** Comunicar al Licenciado Argüello Delgado que no es factible acceder a su solicitud de modificar los criterios utilizados para valorar la experiencia y requisitos actuales de la señora Olga Montero Jurado, ya que de la información suministrada por el Departamento de Personal se desprende que la calificación fue realizada correctamente, siguiendo parámetros técnicos y estandarizados, en procura de una determinación objetiva del mérito de cada candidato.*

ARTICULO VII

Con fecha 16 de febrero del año en curso, el licenciado Jorge O. Segura Román, Subjefe del Ministerio Público o Fiscal General Adjunto, según se firma, en nota dirigida al licenciado Claudio Montiel Amoretti, Jefe de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, solicita revisión del puesto que ocupa, toda vez que de acuerdo a la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público se habla de que el Fiscal General Adjunto se mantendrá en tanto el titular de la misma permanezca en el cargo; por otro lado, en la Ley de Presupuesto se hace

mención del mismo puesto pero bajo el título de Subjefe del Ministerio Público, en ambos casos se le ha fijado un mismo salario base, el cual es inferior al de los Fiscales Adjuntos, no obstante éstos se encuentran dentro de la jerarquía funcional del Ministerio Público en un nivel de subordinación.

Además de lo anterior, señala el Lic. Segura, la citada ley orgánica establece que mientras permanezca en el puesto deberá sustituir al Fiscal General y desempeñar las funciones que éste le asigne.

En razón de lo anterior, Dn. Jorge solicita se analice la clasificación y valoración del cargo que ocupa.

2. Código Procesal Penal

Con ocasión de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, entre otras dependencias, el Ministerio Público fue una de las que más cambios debió incorporar en su quehacer diario ante los nuevos retos que demandan los innovadores estilos de Administración de la Justicia, en los que predominaron conceptos administrativos orientados a creación de de estructuras más planas, con lo cual desaparecieron entre otras clases de puestos, la de los Secretarios y Prosecretarios; otros fueron transformados según las necesidades, tal es el caso de los Escribientes, Citadores judiciales, Alcaldes y los Actuarios.

Debe resaltarse que los cambios anteriores fueron acompañados de un estricto apego y respeto de los derechos adquiridos, conservando los titulares la diferencia salarial de que disfrutaban en el pasado.

3. Estructura interna del Ministerio Público

Resulta de interés para el presente análisis visualizar y comprender los diferentes tipos y categorías de “clases de puestos” que conforman el Ministerio Público, así como las relaciones de mando y subordinación existentes entre ellos dentro el contexto vigente en cada época, sea, antes y después de poner en marcha la reforma al Código Procesal Penal.

En este orden de cosas, nos permitimos presentar el siguiente cuadro de puestos y salarios correspondientes a los períodos presupuestarios de los años 97 y 98.

Es oportuno aclarar que en el mismo se incluyen únicamente los puestos de formación profesional dado que el análisis versa a ese nivel, sin que ello afecte a los puestos auxiliares o administrativos del despacho.

Cuadro N°1

PRESUPUESTO 1997		PRESUPUESTO 1998	
PUESTO	SALARIO BASE	PUESTO	SALARIO BASE
<i>Jefe</i>	¢243.000	<i>Fiscal General</i>	¢278.200
		<i>Fiscal Adjunto</i>	¢247.000
<i>Subjefe</i>	¢224.200	<i>Subjefe Minist. Público</i>	¢235.800
<i>Fiscal de Juicio</i>	¢213.000	<i>Fiscal</i>	¢223.800
<i>Agente Fiscal</i>	¢207.400		
<i>Agente Fiscal Auxiliar</i>	¢207.400	<i>Fiscal Auxiliar</i>	¢217.800
<i>Secretario Gral. Minist. Públ.</i>	¢207.400		
		<i>Jefe Secc. Adva. 4</i>	¢184.600

Fuente: relación de puestos de los años 97 y 98.

4. Entrevistas

Como la gestión está orientada al análisis de un cargo de los de mayor nivel en el despacho en mención, se decidió conversar únicamente con el Fiscal General del Ministerio Público y

el propio petente, por otro lado, de haber entrevistado a otros podría crearse innecesariamente expectativas en ellos.

4.1 Lic. Jorge O. Segura Román

Como bien se había indicado, el licenciado Jorge O. Segura Román ocupa el puesto de Subjefe del Ministerio Público, cargo del cual solicita el estudio, razón por la que se le entrevistó, el resultado nos permitimos exponerlo de seguido:

- a) Respecto de las tareas y responsabilidades ejecutadas anteriormente y las que realiza en la actualidad, nos indicó el Lic. Segura que con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal la situación de su puesto no ha variado en nada; si se quiere más bien ha asumido nuevas responsabilidades, pues, fue designado como el coordinador del Consejo Nacional de Drogas (CONADRO).*
- b) Además de la labores administrativas propias del cargo, le corresponde atender casos de Casación o especiales, como es el caso del Ex-Ministro de Trabajo Farid Ayales, así mismo sirve de enlace entre la Fiscalía General y las Adjuntas.*
- c) En caso de ausencia del Fiscal General, señaló, él es quien asume por recargo la jefatura. Al momento de la entrevista estaba sustituyéndolo, por encontrarse el Lic. Carlos Arias de viaje por Puerto Rico.*
- d) El entrevistado considera que de eliminarse la plaza de Subjefe, al Fiscal General se le va a dificultar más la situación dado que a partir de este año la carga laboral se ha incrementado considerablemente, situación que también acontece con los Fiscales Adjuntos, quienes apenas pueden con la carga actual.*

- e) *El licenciado Segura se cuestiona la ubicación salarial que se le ha dado a partir de enero de 1998, ya que, si se considera que es el segundo en jerarquía o bien que debe estar al menos igual a los Fiscales Adjuntos, entonces no comprende porque gana menos que éstos. Considera injusto un salario inferior, más aún si se toma en cuenta la mayor incidencia en lo referente a responsabilidades propias de su cargo.*
- f) *En criterio de él, de acuerdo a las funciones y responsabilidades propias del cargo, estima que el título correcto del puesto debería ser "Fiscal General Adjunto".*

4.2 Lic. Carlos Alberto Arias Núñez, Fiscal General

El licenciado Carlos A. Arias Núñez en su condición de máximo jerarca del Ministerio Público, es quizás en el presente caso, la persona más indicada para informar respecto de la solicitud de Dn Jorge, así como de la transcendencia del cargo en estudio.

De la conversación sostenida con Dn Carlos tenemos los siguientes resultados:

- a) *En lo concerniente a las funciones y responsabilidades asignadas a Dn Jorge Segura, nos indica el Lic. Arias que él se mantiene ejecutando las mismas tareas, y de acuerdo a la dinámica interna de la oficina de hecho se mantiene con la misma responsabilidad que ha tenido como Subjefe.*
- b) *"Nunca se ha irrespetado su jerarquía, sus actuaciones siguen siendo a nivel nacional y en su criterio eso debería reconocerse de forma que no esté en desventaja respecto de los Fiscales Adjuntos", expresó el Lic. Arias.*
- c) *A lo interno del Ministerio Público Dn. Jorge de hecho y de derecho sigue siendo y es considerado como el Subjefe.*

- d) *La autorización (interna) de intervención telefónica es dada, según la Ley, por el Fiscal General, sin embargo, en ausencia de éste el Subjefe lo hace y de hecho don Jorge lo ha venido haciendo, situación que no sucede con los Fiscales Adjuntos, quienes más bien lo remiten a ellos para la respectiva autorización.*
- e) *Ante la pregunta de si se requiere o no la plaza de Subjefe o Fiscal General Adjunto, el licenciado Arias Núñez estima que para él y la oficina es una gran ayuda y particularmente ahora que la carga de trabajo ha aumentado para todos, sin embargo, dice, la Ley Orgánica del Ministerio Público se ha diseñado para que exista un solo jefe. Narra Dn. Carlos, que la decisión superior no fue de eliminar la plaza de Subjefe sino más bien crear 18 puestos más, sean los Fiscales Adjuntos.*
- f) *En síntesis, dice el Lic. Arias Núñez, el Lic. Segura sigue desempeñándose como segundo en jerarquía.*

5. Análisis y conclusiones

5.1 *Las instituciones a fin de hacer frente a las necesidades de desarrollo más apremiantes, se ven inmersas en procesos de cambio, los cuales si bien pueden beneficiar a unos y perjudicar a otros, por supuesto todo en aras del beneficio institucional y de las mayorías. Desde esta perspectiva, las situaciones particulares no deben ser obstáculo en el natural y necesario progreso institucional.*

5.2 *Pese a lo anterior existen dos aspectos los cuales consideramos se deben tener presentes, nos referimos:*

- a) *Respeto de los derechos adquiridos*
- b) *Toda decisión de eliminar plazas debe derivarse del estudio técnico del caso.*

5.3 Con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, enero del año en curso, algunos puestos fueron eliminados del todo, tal es el caso(entre otros) de los prosecretarios y secretarios judiciales.

En todos y cada uno de estos puestos que contaban con titulares, a éstos se les respetó el derecho adquirido, conservando a la fecha las diferencias salariales que ostentaron en el pasado, situación que no se da en el caso del Subjefe del Ministerio Público, puesto que si bien se le mantuvo el salario, se varió la distancia salarial que tenía respecto del Fiscal General.

5.4 Hasta donde tenemos conocimiento, en el caso de la eliminación de la plaza de Subjefe del Ministerio Público no medió estudio técnico organizacional específico en el que se analizara la conveniencia y posibles implicaciones de dicha decisión.

5.5 En punto a la gestión que justifica el presente análisis podemos llegar, entre otras, a la siguiente conclusión, la naturaleza funcional del cargo en estudio no ha sufrido cambio alguno, su titular se mantiene con las mismas tareas y responsabilidades, más bien ha asumido nuevas responsabilidades.

5.6 De hecho y de derecho el licenciado Jorge O. Segura Román sigue y debe seguir siendo el segundo en jerarquía del Ministerio Público, llámese Subjefe o Fiscal General Adjunto.

Decimos de hecho, por cuanto su titular se desempeña con igual grado de dificultad, variedad y responsabilidad que lo ha venido haciendo y sus superiores le identifican como tal.

De derecho, dado que la misma Ley Orgánica del Ministerio Público, ley N° 7442 del 24 de octubre de 1994, establece en su transitorio VIII, la siguiente transcripción textual:

De la Fiscalía General

“Al entrar en vigencia esta ley, tanto el Fiscal General como el Fiscal General Adjunto nombrados en propiedad continuarán desempeñándose en el cargo de manera indefinida.

La plaza de Fiscal General Adjunto se eliminará cuando quede vacante. Mientras esté en funciones, al Adjunto le corresponde asumir las labores que el Fiscal General le delegue o encargue, y deberá sustituir a éste en sus ausencias temporales y en las definitivas, hasta tanto no se nombre propietario, así como en los casos de inhibición o recusación.”
(El subrayado es nuestro)

El texto anterior nos permite llegar a la conclusión de que el legislador no tenía por intención perjudicar al petente, mientras esté en el cargo.

5.7 Ante el panorama anterior no queda otra cosa que respetar la clasificación y valoración que en derecho le corresponde como uno de los jefes del Ministerio Público, para ello sugerimos:

5.7.1 Clasificar el puesto en cuestión como Fiscal General Adjunto, al menos por el tiempo en que el Lic. Segura Román se mantenga en el cargo.

5.7.2 Asignar como salario base la suma de \$251.200, monto con el cual se ubica en una posición salarial intermedia entre el Fiscal Adjunto y la categoría 655 en la que se encuentran los puestos de Directores, grupo al cual no debe superar.

5.8 Por último, consideramos de suma importancia, para cuando la plaza de Fiscal General Adjunto quede vacante, se realice el estudio técnico mediante el cual se establezca a ciencia cierta si lo más conveniente al interés institucional y particularmente para el Ministerio Público es la eliminación de dicho puesto, para ello y por razón de competencia proponemos delegar la asignación del mismo al Departamento de Planificación.

6. Recomendaciones:

6.1 Acoger la solicitud del licenciado Jorge O. Segura Román, en consecuencia clasificar su puesto como “Fiscal General Adjunto” con una remuneración salarial base de ¢251.200, quedando en una categoría superior a la del Fiscal Adjunto, cargo que en la práctica es su subalterno.

6.2 Establecer como fecha de vigencia de la recomendación anterior a efecto de no ocasionar perjuicio salarial alguno al interesado, el 1º de enero de 1998, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

6.3 Modificar el título de la clase de Subjefe del Ministerio Público para que en lo sucesivo se denomine “Fiscal General Adjunto”

6.4 Solicitar al Departamento de Planificación el estudio correspondiente para que desde una óptica técnica se establezca la conveniencia de eliminar la plaza de Fiscal General Adjunto, cuando ésta quede vacante.

7. Impacto presupuestario:

De acoger la recomendación 6.1 anterior, el costo anual de la revaloración es de ¢184.800, monto que no incluye cargas sociales, décimo tercer mes o prohibición.

SE ACORDO: Acoger en todos sus extremos el informe del Departamento de Personal y por lo tanto modificar el título de la clase Subjefe del Ministerio Público para que en lo sucesivo se denomine Fiscal General Adjunto, haciendo la modificación correspondiente según señala el Departamento de Personal.

En el momento que la plaza quede vacante el Departamento de Planificación deberá resolverá sobre la necesidad de la misma.

Se levanta la sesión a las 12:00 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal